



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: YENY PAOLA GARCÍA BARAHONA
DEMANDADO: DIEGO DAVID PARDO BUITRAGO
RADICADO: 2018-00013-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de octubre de 2.019. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

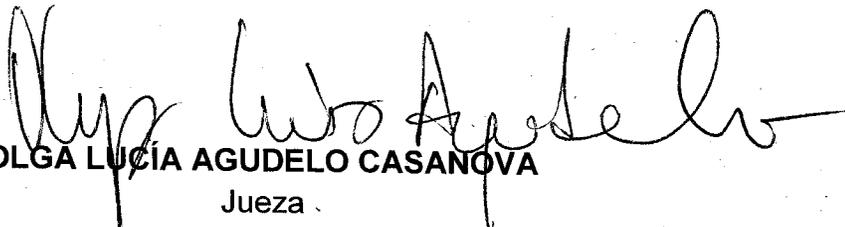
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Advierte el Despacho que en audiencia realizada el día 25 de septiembre de 2019, en la cual presentaron las partes los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte del haber social, se decretó como prueba entre otras para resolver las objeciones interpuestas por la parte demandante, dictamen pericial respecto a la autenticidad de una letra de cambio; procede el Despacho a aclarar a la parte que solicita el dictamen pericial que de acuerdo a lo normado en el numeral 3° del art. 501 del Código General del Proceso, las pruebas documentales y dictámenes deben ser tramitadas y presentadas por la parte interesada, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha señalada para reanudar la audiencia, que en el presente caso, se señaló la audiencia para el día 30 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>84</u> del <u>23 OCT 2019</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria